I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIOS FOCAM 2021**

**DECRETO ALCALDICIO Nº 4.546 /**
QUILLON, Noviembre 18 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Memorándum Nº 376 de fecha 18.11.2021 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Decreto Alcaldicio Nº 2.863 de fecha 06.08.2021, que aprueba las bases y designa comisión evaluadora del concurso Fondo Comunal para Organizaciones de Adultos Mayores, denominado **FOCAM 2021**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.338 de fecha 09.11.2021, que aprueba acta de adjudicación, emitida por la comisión de evaluación del Fondo Comunal de Adultos Mayores FOCAM 2021;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 108 de fecha 14.06.2021, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;
7. Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba presupuesto municipal del año 2021;
8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBANSE** diecinueve convenios del **FONDO COMUNAL DE ADULTOS MAYORES (FOCAM) 2021**, suscritos con las siguientes organizaciones:

| FOLIO | CLUB ADULTO MAYOR | REPRESENTANTE | NOMBRE PROYECTO | MONTO SOLICITADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | LA AMISTAD | MARIA BETANZO SEPULVEDA | COMBATIR LA DEPRESION | $ 269.230.- |
| 2 | LA MOVIDA | BLANCA BARRERA MOLINA | VIAJE CULTURAL Y RECREACIONALAL PARQUE COUSIÑO DE LOTA (PARQUE Y MINAS) | $ 269.230.- |
| 3 | LLUVIA DE AMOR | ROSA GUILLEN VERDEJO | LIMPIEZA SEGURA | $ 269.230.- |
| 4 | PIEDRA DE LIUCURA | HUGO CASTILLO BARRIGA | AYUDANDO A COMBATIR LA PANDEMIA | $ 260.660.- |
| 5 | FOLCLORICO VIDA NUEVA | GLADYS CANALES OLIVERA | EQUIPAMIENTO DE PROTECCION PERSONAL | $ 267.260.- |
| 6 | RENACER CON AMOR | RAQUEL CABEZAS CABEZAS | VIAJE CULTURAL Y RECREACIONALAL PARQUE DE LOTA | $ 269.230.- |
| 7 | VILLA LAS MERCEDES | ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ | VISITANDO EL MUSEO HUALPEN, UNA VENTANA AL MUNDO | $ 269.230.- |
| 8 | CLUB DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA | HUGO ALARCON TORO | RECORRIENDO LUGARES HISTORICOS DE LA REGION | $ 269.230.- |
| 9 | CULTURAL AYEKANTUN | RICARDO SALAZAR ROMERO | RESILIENCIA EN ADULTOS MAYORES | $ 269.230.- |
| 10 | ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO | MARIA PEÑA SEGURA | VAMOS A DIVERTIRNOS | $ 269.000.- |
| 11 | COPITOS DE NIEVE | MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA | EQUIPANDO NUESTRA SEDE DE COPITOS DE NIEVE | $ 269.230.- |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | TERCERA EDAD FUTURO FELIZ DE HUENUCHEO | TERESA LAGOS MONTOYA | DISFRUTANDO Y COMPARTIENDO EN EL COMPLEJO TURISTICO Y CENTRO DE EVENTOS AGUA LINDA QUILLON | $ 269.230.- |
| 13 | UNION COMUNAL DEL ADULTO MAYOR | HUGO ALARCON TORO | TALLERES DE ACTIVACION PARA ADULTOS MAYORES | $ 269.230.- |
| 14 | VOLVER A LA VIDA | LAURA CONTRERAS JIMENEZ | FELICES DE RETOMAR LA SANA CONVIVENCIA | $ 269.230.- |
| 15 | LA FELICIDAD DE EL CULBEN | ELIO ZUÑIGA VALENZUELA | EL ADULTO MAYOR EN VIAJE CULTURAL | $ 269.230.- |
| 16 | LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUE | MERCEDES RIVERA CAMPOS | TEJIENDO EN CASA SIN COVID-19 NI VARIANTE DELTA | $ 269.230.- |
| 17 | MANOS PRODIGIOSAS | SONIA OSORIO PACHECO | CANTA, RIE, CON FOCAM SIEMPRE PRESENTE | $ 269.230.- |
| 18 | FOLCLORICO Y CULTURAL BAILES DE ANTAÑO 1800 | MANUEL CARREAUX NAVARRO | POR LA RUTA DE LA CULTURA | $ 269.230.- |
| 19 | LOS MEJORES AÑOS | LEOCADIA ARRIAGADA VALENZUELA | NOS ENTRETENEMOS TEJIENDO NUESTRAS PROPIAS PRENDAS | $ 269.230.- |
| **TOTAL FOCAM 2021** | | | | **$ 5.104.600** |

2. **OTORGUESE** el beneficio económico a las organizaciones individualizadas vía transferencia electrónica.

3. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALCALDE QUILLÓN

**MIGUEL PEÑA JARA**
**A L C A L D E**

JAS/ovg.-
*DISTRIBUCION VIA SMC:*
- *D.A.F.*
- *CONTROL*
- *DIDECO*
- *SECMU*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, RUT. Nº 74.977.500-9, Personalidad Jurídica Nº 177 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.039 de fecha 11 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA BETANZO SEPULVEDA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales con N° 58 y de fecha 30 Noviembre de 2012, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **COMBATIR LA DEPRESIÓN"** correspondiente AL **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 001 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MARIA BETANZO SEPULVEDA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA,** RUT. Nº 74.787.400-K, Personalidad Jurídica Nº 170 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.005 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) BLANCA BARRERA MOLINA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIAJE CULTURAL Y RECREACIONAL AL PARQUE COUSIÑO DE LOTA (PARQUE Y MINAS)"** correspondiente AL **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 002 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloria Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA,** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**BLANCA BARRERA MOLINA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, RUT. Nº 74.551.900, Personalidad Jurídica Nº 150 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.094 de fecha 09 de Diciembre de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ROSA GULLEN VERDEJO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas en el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"LIMPIEZA SEGURA"** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 003 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR" y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**ROSA GUILLEN VERDEJO**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MIGUEL REÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde, Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA**, RUT. Nº 65.492.480-5, Personalidad Jurídica Nº 343 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 26 de fecha 27 de Enero de 2005 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO CASTILLO BARRIGA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95.

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10/12/2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"AYUDANDO A COMBATIR LA PANDEMIA"** correspondiente AL GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA, por un monto de $ 260.660.- (Doscientos sesenta mil seiscientos sesenta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 004 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO ADULTO MAYOR PIEDRA DE LIUCURA y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**HUGO CASTILLO BARRIGA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 10 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** RUT. Nº 74.787.300-3, Personalidad Jurídica Nº 172 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.007 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) GLADYS CANALES OLIVERO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL"** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** por un monto de $267.260.- (Doscientos sesenta y siete mil doscientos sesenta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 005 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VIDA NUEVA",** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**GLADYS CANALES OLIVERA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

## CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR**, RUT. Nº 74.787.500-6, Personalidad Jurídica Nº 178 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.047 de fecha 12 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) RAQUEL CABEZAS CABEZAS, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **VIAJE CULTURAL Y RECREATIVO AL PARQUE DE LOTA** correspondiente AL GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR, por un monto de $269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 006 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta integramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**RAQUEL CABEZAS CABEZAS**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de Noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR "VILLA LAS MERCEDES"**, RUT. Nº 65.025.308-6, Personalidad Jurídica Nº 449 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 169 de fecha 19 de Abril de 2010 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretado bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VISITANDO EL MUSEO HUALPÉN, UNA VENTANA AL MUNDO"** correspondiente AL **CLUB DE ADULTO MAYOR "VILLA LAS MERCEDES"**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 007 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VILLA LAS MERCEDES"**, y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR** , RUT. Nº 65.0780757-9, Personalidad Jurídica Nº 516 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.157 de fecha 30 de Diciembre de 2013 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"RECORRIENDO LUGARES HISTÓRICOS DE LA OCTAVA REGIÓN"** correspondiente AL **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 008 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**HUGO ALARCON TORO**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN**, RUT. Nº 65.160.364-1, Personalidad Jurídica Nº 578 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 3.463 de fecha 16 de Octubre de 2017 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) RICARDO SALAZAR ROMERO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento con las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"RESILIENCIA EN ADULTOS MAYORES"** correspondiente AL **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 009 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**RICARDO SALAZAR ROMERO**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR"**, RUT. Nº 75.477.200-K, Personalidad Jurídica Nº 199 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 656 de fecha 05 de Agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VAMOS A DIVERTIRNOS"** correspondiente AL **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR"**, por un monto de $ 269.000.- (Doscientos sesenta y nueve mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 010 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE ADULTO MAYOR "ALEGRIA DE VIVIVIR"**, y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

## CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE**, RUT. Nº 74.975.300-5, Personalidad Jurídica Nº 178 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.047 de fecha 12 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"EQUIPANDO NUESTRA SEDE DE COPITOS DE NIEVE"** correspondiente AL GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 011 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

María E.S.F.

**MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ,** RUT. Nº 74.908.700-5, Personalidad Jurídica Nº 168 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.003 de fecha 04 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) TERESA LAGOS MONTOYA, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, cumpliendo con las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"DISFRUTANDO Y COMPARTIENDO EN EL COMPLEJO TURÍSTICO Y CENTRO DE EVENTOS AGUA LINDA QUILLÓN"** correspondiente AL **GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ DE HUENUCHEO**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 012 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ,** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**TERESA LAGOS MONTOYA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON**, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 202 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 681 de fecha 19 de Agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) HUGO ALARCÓN TORO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"TALLERES DE ACTIVACIÓN PARA ADULTOS MAYORES"** correspondiente A LA UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN , por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 013 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionada la Rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLON** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**HUGO ALARCÓN TORO**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"**, RUT. Nº 75.535.500-3, Personalidad Jurídica Nº 173 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.008 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) LAURA CONTRERAS JIMENEZ, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en[redacted] [redacted]vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"FELICES DE RETOMAR LA SANA CONVIVENCIA"** correspondiente al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 015 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bio Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "VOLVER A LA VIDA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**LAURA CONTRERAS JIMENEZ**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 10 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº 12.056.738-1, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DE LA TERCERA EDAD " LA FELICIDAD"** , RUT. Nº 74.975.900-3, Personalidad Jurídica Nº 181 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.052 de fecha 13 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ELIO ZUÑIGA VALENZUELA, Cédula de Identidad Nº 3.850.089-9, con domicilio en sector EL CULBEN S/N de la Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"EL ADULTO MAYOR EN VIAJE CULTURAL"** correspondiente AL **GRUPO DE LA TERCERA EDAD " LA FELICIDAD"** , por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 015 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO DE LA TERCERA EDAD "LA FELICIDAD"**, y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR La Felicidad Quillón 13 Nov. 1998 LEFUNCO VEGRO

**ELIO ZUÑIGA VALENZUELA**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

## CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI**, RUT. Nº 65.114.476-0, Personalidad Jurídica Nº 551 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 08 de enero de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MERCEDES RIVERA CAMPOS, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"TEJIENDO EN CASA SIN COVID-19, NI VARIANTE DELTA"** correspondiente AL CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 016 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB DE ADULTO MAYOR LOS 3 CÓNDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR Los 3 Condores Blancos del Cerro Cayumanqui Peña Blanca Rut. 65.114.476-0 Per Jur 551

**MERCEDES RIVERA CAMPOS**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS**, RUT. Nº 74.789-000-5, Personalidad Jurídica Nº 169 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.004 de fecha 05 de Noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) SONIA OSORIO PACHECO, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado "**CANTA, RÍE, CON FOCAM SIEMPRE PRESENTE**" correspondiente AL **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 017 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS** y el segundo restante en poder de la I. Municipalidad de Quillón

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Sonia Osorio P.

**SONIA OSORIO PACHECO**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a 15 días del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, RUT. Nº 65.061.166-7, Personalidad Jurídica Nº 490 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 510 de fecha 01 de Octubre de 2012 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) MANUEL CARREAUX NAVARRO, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"POR LA RUTA DE LA CULTURA"** correspondiente AL **GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 018 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **CLUB CULTURAL DE ADULTOS MAYORES BAILES DE ANTAÑO 1800** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO
Bailes de Antaño 1800
RUT: 65.061.166-7
Pers. Jur. Nº 490 Fund. 16/08/2012
QUILLÓN

**MANUEL CARREAUX NAVARRO**
**PRESIDENTE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

# CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2021

En Quillón a días 15 del mes de noviembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el alcalde, Don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO ADULTO MAYOR LOS MEJORES AÑOS**, RUT. Nº 53.308.126-6, Personalidad Jurídica Nº 193 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 426 de fecha 04 de Mayo de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) LEOCADIA ARRIAGADA VELENZUELA, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en sector [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, dando cumplimiento a las bases técnicas y administrativas de este fondo, decretadas bajo el D.A. N° 2.863 de fecha 06/08/2021, organización que dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418/95

**SEGUNDO:** Presentados los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 3.691 de fecha 10 de Diciembre de 2020, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"NOS ENTRETENEMOS TEJIENDO NUESTRAS PROPIAS PRENDAS"** correspondiente AL **GRUPO ADULTO MAYOR LOS MEJORES AÑOS**, por un monto de $ 269.230.- (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, FOLIO N° 019 que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó.

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Departamento de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2021, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO**: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **GRUPO ADULTO MAYOR LOS MEJORES AÑOS** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR PERS. JURID. Nº 193 QUILLON LOS MEJORES AÑOS

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

**LEOCADIA ARRIAGADA VALENZUELA**
**PRESIDENTE**

**MIGUEL PEÑA JARA**
**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**
**SECRETARIO MUNICIPAL**
**MINISTRO DE FE**

DPB/msv